

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 7 (siete) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 18:00 horas presidida por el C. C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS, Síndico Municipal; JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, Primer Regidor; PATRICIA NAVA ROMERO, Segunda Regidora; JUAN JOSE REYES FLORES, Tercer Regidor; ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL, Cuarta Regidora; YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, Quinta Regidora; CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO, Sexto Regidor; ALFONSO HERRERA GARCIA, Séptimo Regidor; FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, Octavo Regidor; FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL, Noveno Regidor; SALVADOR QUINTERO PEÑA; Décimo Regidor; SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA, Décimo Primera Regidora; EZEQUIEL GARCIA TORRES, Décimo Segundo Regidor; VALENTIN UVIÑA RUBIO, Décimo Tercer Regidor; JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, Décimo Cuarto Regidor; GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO, Décimo Quinta Regidora; EFRAÍN RINCON LIRA, Décimo Sexto Regidor; ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, Décima Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y someto a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL C. LIC. FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO MALDONADO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 5 Y 19 DE JUNIO, ASÍ COMO EL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL

DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS". 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN SU CATÁLOGO 38. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. RAÚL CASTAÑEDA ROMERO, APODERADO LEGAL DEL C. JOSÉ FERNANDO CORTEZ AMAYA, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL LOTE 9, DE LA MANZANA 19 DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LAS ALAMEDAS". 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. EDMUNDO ALONSO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 262. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA A LOS CC. DANIEL CASTRELLÓN BERUMEN Y LIC. FABIÁN BARBOSA NAVA, REALIZAR UN EVENTO DE "RODEO" CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, PARA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2016, EN LA PLAZA DE TOROS ALEJANDRA. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZERMEÑO, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA Y CALZADO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA ALTAGRACIA HERNÁNDEZ CARRERA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE SE REALICE PAGO ANTICIPADO A LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO, APLICANDO EL EXCEDENTE QUE RESULTE, DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DEL INGRESO, DERIVADO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 PRESUPUESTADO, Y EL EFECTIVAMENTE PAGADO, CON EL FIN DE AMINORAR EL EXCESIVO COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DEL C. LIC. FILIBERTO ÁVILA ANTUNA, COMO JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Secretario Municipal LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, Presidente Municipal de Durango, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 89, inciso B), fracción II, del

Bando de Policía y Gobierno de Durango; 14, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango; y 14, fracción XVII, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para ratificar al C. Lic. Filiberto Ávila Antuna, como Juez Administrativo del Municipio de Durango, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los estados, en términos de la Constitución Federal, cuentan para su régimen interior, con la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. La Constitución Local, establece en el artículo 147, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará en su totalidad cada tres años. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, en su Artículo 33, inciso A, fracción V, tiene establecida la facultad de "Ratificar los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente, y del juez administrativo, propuestos por el Presidente Municipal." Así mismo, en su artículo 52, establece que el Presidente Municipal tendrá la atribución de "Presentar a la consideración del Ayuntamiento para su aprobación, en su caso, los nombramientos y remociones del secretario del Ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo." TERCERO.- El artículo 89, inciso B, fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece la facultad al Presidente Municipal, para expedir los nombramientos a los servidores públicos de la Administración Municipal, y someterlos a la ratificación del Ayuntamiento, disposición contenida de manera correlativa en la fracción V, del artículo 14, del Reglamento de la Administración Pública Municipal. CUARTO.- El propio Bando, en su artículo 247, establece que el Juzgado Administrativo Municipal estará a cargo de un juez administrativo, señalando que habrá de satisfacer los requisitos que señala la Constitución local y los siguientes requisitos: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser mayor de veinticinco años de edad; II. Tener título de licenciado en derecho debidamente expedido; III. Contar con cédula profesional, expedida con cinco años anterior al cargo; IV. Tener una experiencia mínima de cinco años de práctica profesional; V. Contar con una residencia mínima de un año en la municipalidad; y VI. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por la comisión de un delito intencional. Este numeral, coincide en afirmar que el nombramiento del Juez Administrativo Municipal será propuesto por el Presidente Municipal, debiendo ser ratificado por el Ayuntamiento. QUINTO.- Ante la renuncia presentada al cargo de Juez Administrativo, por parte del Lic. Juan Mejorado Olaguez, y tratándose el Juzgado de la instancia responsable de dirimir las controversias que se susciten entre la administración municipal y los particulares, y entre estos y los terceros afectados, derivadas de los actos y resoluciones de la autoridad municipal, y de la aplicación de los ordenamientos legales y reglamentos municipales, se hace obligatorio designar y presentar a este Pleno, para ratificación en su caso, un perfil que además de los requisitos señalados en el Considerando anterior, cumpla en su trayectoria y conocimientos para garantizar la continuidad en las labores del Juzgado. SEXTO.- El Lic. Filiberto Ávila Antuna, ha demostrado siempre un desempeño profesional, con alta ética y valores, que le han valido para ser un profesionista reconocido y de probidad, que habrá de brindar todo su esfuerzo y capacidad al servicio de Durango. Su paso como Subsecretario Jurídico del Ayuntamiento, le valió para conocer las entrañas del Gobierno

Municipal, conocimiento que fue reforzado a su paso por la Magistratura del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa, lo que en gran medida, constituye el sustento de esta propuesta, que si así lo determina este H. Pleno, tendrá como resultado la ratificación del citado funcionario municipal. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se ratifica el nombramiento del C. Lic. Filiberto Ávila Antuna, como Juez Administrativo del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal, C.P. Carlos Emilio Contreras Galindo, para que en términos de los artículos 174 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 22, fracción IX, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, proceda con la respectiva Protesta de Ley. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. SILVESTRE ALVARADO MALDONADO, PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 5 Y 19 DE JUNIO, ASÍ COMO EL 3 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Silvestre Alvarado Maldonado, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos los días 05 y 19 de junio, 03 de julio del presente año, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango, por lo que se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Federal de Juegos y Sorteos, ordenamiento que en lo ancho y largo del territorio nacional regula los juegos de azar con o sin apuestas, establece en la fracción I de su artículo 2, que solo podrán permitirse juegos como ajedrez, damas, dominó, dados, boliche, bolos y billar, entre otros, así como las carreras de personas, de vehículos, de animales, y en general toda clase de deportes. SEGUNDO.- La Ley otorga a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, la facultad para autorizar, el cruce de apuestas en los espectáculos que determina su propio reglamento. TERCERO.- El reglamento de la Ley citada, indica que la Secretaría de Gobernación podrá otorgar permisos para celebrar juegos con apuestas, en los casos que establece la fracción I del artículo 20, tales como carreras de caballos o “hipódromos”. Así mismo, determina que deberá acompañarse al expediente, la documentación mediante la cual acredite el solicitante, que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento, o autoridad delegacional, que corresponda, para la instalación del establecimiento cuyo permiso se solicita; disposición contenida de manera clara en su artículo 22. Por lo anterior, una vez analizada y discutida la solicitud, con fundamento en los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, esta Comisión de Gobernación, aprueba someter a la

consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se otorga anuencia al C. Silvestre Alvarado Maldonado, para que lleve a cabo carreras de caballos, siempre y cuando tenga el permiso correspondiente de la Autoridad Federal, los días 05 y 19 de junio, 03 de julio del presente año, en las instalaciones del carril hípico Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km 4 a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela No. 47 P 1/1, Ejido del mismo nombre municipio de Durango. SEGUNDO.- Con la finalidad de que la realización se lleve a cabo de manera ordenada y pacífica, el solicitante deberá tramitar, a su costa y por evento, ante la autoridad municipal, el apoyo con elementos de la policía preventiva municipal. TERCERO.- Notifíquese al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra del C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA, PARA LLEVAR A CABO EVENTOS DE PELEAS DE GALLOS, LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, EN EL PALENQUE "EL CIPRÉS". En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFONSO HERRERA GARCIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo peleas de gallos, el día 29 y 30 de abril del presente año, en el Palenque El Ciprés, de la comunidad El Ciprés, con domicilio en la calle Olmos No. 100 corredor Industrial del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud y con fundamento en el artículo 62 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo peleas de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 29 y 30 de abril del presente año, en el Palenque El Ciprés, de la comunidad El Ciprés, con domicilio en calle Olmos No. 100, corredor Industrial del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con cuatro votos en contra de los CC. SALVADOR QUINTERO PEÑA, SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA JORGE LUIS LOPEZ YESCAS GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO y una abstención del C. Regidor VALENTIN UVIÑA RUBIO. **Punto No. 4.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL PARA LA

BAJA, DESINCORPORACIÓN Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN SU CATÁLOGO 38. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a esta Honorable representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad municipal; para su baja definitiva y actualización en el inventario municipal. La propuesta que hacemos, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante oficios números 4052.10/2015, 4177.01/2016, 4075.10/2015, 4218.01/2016, 4179.01/2016, 4094.11/2015, 4083.10/2015, 4084.10/2015, 4264.02/2016, 4359.03/2016 y 4327.03/2016, la M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza, Directora Municipal de Administración y Finanzas, presenta a disposición de esta Sindicatura Municipal, los bienes muebles que se detallan en el catálogo anexo a esta propuesta de baja definitiva, desincorporación y destino, a fin de actualizar los inventarios municipales con respecto a este tipo de bienes. SEGUNDO.- A través de esta Comisión, cuya facultad se encuentra establecida en los artículo 78 fracción I y 91 Fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango pedimos se obtenga la autorización de este Honorable Ayuntamiento para desincorporar los bienes propiedad municipal a que se hace referencia y se encuentran listados en el anexo que forma parte del presente Acuerdo. TERCERO.- Los bienes muebles de que se hace mención, corresponden a un proceso de actualización a cargo de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, de los que se presentan los oficios de seguimiento de la situación patrimonial atendido por Contraloría Municipal, Subsecretaría Jurídica y la propia Sindicatura Municipal. CUARTO.- Los bienes se registran en el anexo CATALOGO 38 y corresponden a un total de 572 bienes muebles, de los cuales se han recibido los documentos que dan soporte a la propuesta, en virtud de que habrá de efectuar la actualización correspondiente a la entrega de inventarios que realizará este Ayuntamiento, y su baja definitiva y desincorporación se realiza de la siguiente manera: a) En el anexo CAT 38-A, se describe 1 monitor plano con numero de patrimonio DFE10 43283, 1 HP 8100 ELITE con numero de patrimonio DFE10 43250, 1 monitor plano con numero de patrimonio DFE10 43284, 1 HP 8100 con numero de patrimonio DFE10 43279 y 1 Laptop con numero de patrimonio SIS10 36566, los cuales fueron robados y después del seguimiento jurídico requerido se concluye con la propuesta de baja, conforme lo detallan los documentos que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas presentó para su baja definitiva mediante oficios: 4052.10/2015 y 4177.01/2016 respectivamente. b) En el CAT 38-B, se describe 1 radio Kenwood con numero patrimonial DPC10 28315, 1 radio Kenwood con numero patrimonial DPC10 28325 y 1 Laptop con número patrimonial DDS10 46958AR, bienes que fueron liquidados vía nómina. c) En el CAT 38-C, 434 bienes muebles que, dadas las condiciones físicas que por el uso y deterioro en su vida útil al servicio municipal presentan serias dificultades de almacén, mantenimiento y/o reparación, han dejado de ser útiles bajo las condiciones que se expresan y no encontrando utilidad real de los mismos, por lo que como destino final se propone su destrucción. d) En el CAT 38-D, se describen 7 bienes muebles que han dejado de ser útiles al servicio público municipal que las Dependencias de esta administración brindan a la ciudadanía, se determina que se proceda a su enajenación a

título gratuito (donación). e) En el CAT 38-E, se describen 90 bienes muebles que han dejado de ser útiles al servicio de las Dependencias Municipales y de los cuales se solicita su retiro, debido a que su mantenimiento, reparación y resguardo, les representa un alto costo, mismo que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas ve limitado en el ejercicio del recurso a su cargo, por lo que se detallan en el anexo mencionado para que sean declarados no útiles al servicio municipal y se proceda a su enajenación a título oneroso (fierro viejo). f) En el CAT 38-F, se detallan 28 bienes muebles para desincorporarse por dejar de ser útiles al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango por su alto costo de reparación, conforme lo detallan los documentos mediante los cuales la Dirección Municipal de Administración y Finanzas solicita su baja definitiva mediante subasta. g) En el CAT 38-G, se señalan 5 vehículos siniestrados pagados por aseguradoras: 1 motocicleta marca Yamaha con número de patrimonio PMMDU142. Modelo 2008; 1 automóvil Tida tipo Nissan, modelo 2013, con número de patrimonio PMPC1132; 1 Camioneta Cheyenne Pickup con número de patrimonio PMPC1044; UN automóvil Tsuru, Nissan con numero de patrimonio PMSPA 924; automóvil Dodge, Charger, con número de patrimonio PMDV863. QUINTO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición se encuentra contenida en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 33, inciso C), fracción XIV, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. SEPTIMO.- El artículo 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. OCTAVO.- El artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público. Por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno; con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece este municipio. NOVENO.- Asimismo, se hace del conocimiento al H. Ayuntamiento que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal ya revisaron minuciosamente el total de los bienes muebles propiedad del municipio que se pretenden dar de baja y desincorporar del patrimonio, manifestando su acuerdo en sesión de la Comisión de fecha 6 de Agosto del presente año, para realizar esta propuesta. DECIMO.- En virtud de lo anterior y con la finalidad de que el destino de los bienes se ejecute en acato a la legalidad, previa autorización de este Honorable Ayuntamiento, se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que cumpla con los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, someto a

consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja total y desincorporación del patrimonio municipal, de todos bienes descritos en el CATÁLOGO NÚM. 38, que se anexa, en las condiciones y conforme a lo que se dispone en los incisos del a) al g), del considerando Cuarto de este documento, por las razones y fundamentos expuestos y que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL LIC. RAÚL CASTAÑEDA ROMERO, APODERADO LEGAL DEL C. JOSÉ FERNANDO CORTEZ AMAYA, REFERENTE A LA REGULARIZACIÓN DE UNA PROPIEDAD UBICADA EN EL LOTE 9, DE LA MANZANA 19 DEL CONJUNTO HABITACIONAL “LAS ALAMEDAS”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SALVADOR QUINTERO PEÑA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud del Lic. Raúl Castañeda Romero, Apoderado General del C. José Fernando Cortez Amaya, quien señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Pino Suárez núm. 1011 Poniente, interior 7, Tercer Piso de esta Ciudad; referente a la regularización de una propiedad. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 78, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 12 de Agosto de 2014, C. Lic. Raúl Castañeda Romero, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. José Fernando Cortez Amaya, pidió la regularización de un predio marcado con el Lote 9 de la Manzana 19 del Conjunto Habitacional “Las Alamedas” de esta Ciudad, con una superficie de 190.99 metros cuadrados, el cual se encuentra registrado bajo la inscripción 249, Tomo 1 Sección del Ayuntamiento, de fecha 10 de Noviembre de 1997. SEGUNDO.- En el cuerpo de su solicitud el Lic. Raúl Castañeda Romero manifiesta que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, llevó a cabo la enajenación onerosa del predio objeto del presente dictamen a favor de la C. Evangelina Cardoza Villa, y mediante decreto núm. 312 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango núm. 45 de fecha 3 de Diciembre de 2000, el Congreso del Estado autorizó dicha enajenación. Aquí se hace notar, que en el Artículo Segundo de dicho decreto se estipula que “Los gastos, honorarios, impuesto y derechos que se originen con motivo de la instrumentación de presente decreto, serán cubiertos por los adquirientes”. TERCERO.- Posteriormente, narra varios hechos en los que al parecer la Sra. Evangelina Cardoza Villa y su esposo el señor Marcos Soria Jurado, venden a su representado el señor José Fernando Cortez Amaya, el predio que solicita en regularización. CUARTO.- De los hechos narrados, así como de la documentación que se acompaña a la solicitud, se desprende que esta situación es un conflicto entre particulares que no es atribución o facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango resolver, por lo tanto, los integrantes de Comisión

de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, una vez analizadas las consideraciones anteriores, consideramos que la solicitud del Lic. Raúl Castañeda Romero, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. José Fernando Cortez Amaya, deberá declararse improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud presentada por el Lic. Raúl Castañeda Romero, Apoderado General para Pleitos, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. José Fernando Cortez Amaya, referente a la regularización de una propiedad, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos de este dictamen y que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL LIC. EDMUNDO ALONSO BORREGO LIMONES, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 262. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 262. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 7 de Marzo de 2016, el Lic. Edmundo Alonso Borrego Limones, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 262, ubicada en Calle Bolivia núm. 1008, en la Colonia Francisco Zarco, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Calle Santa Pilar núm. 901, en la Colonia San Carlos, con el giro de Licorería o Expendio; solicitud que fue recibida el día 17 de Marzo del presente año y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango, el cual establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como vivienda unifamiliar tipo popular progresiva con densidad habitacional media alta, combinada con comercio y servicios de bajo impacto y se trata de un local con una superficie de 200.00 metros cuadrados, en el que se encuentra un establecimiento sin denominación, el cual consta de un área principal con cuatro estantes que contienen productos de abarrotes; bodega y sanitarios para empleados. Cuenta con buena iluminación y ventilación, presenta buenas condiciones de higiene y tiene instalado un extintor y sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha realizado en el acondicionamiento del local es de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 m.n.), y se van a generar 4 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- En virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio domicilio y de giro de la licencia núm. 262; de igual manera, los integrantes de esta comisión consideran de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "LICORERÍA o EXPENDIO: Giro comercial que se dedica a la venta de cerveza, vinos y licores al mayoreo y menudeo para su consumo en lugar distinto del establecimiento." El horario de funcionamiento será de lunes a sábado de las 08:00 a las 23:00 horas y domingos de las 08:00 a las 17:00 horas; QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 262, ubicada en Calle Bolivia núm. 1008, en la Colonia Francisco Zarco, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Calle Santa Pilar núm. 901, en la Colonia San Carlos, con el giro de Licorería o Expendio. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una

vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 262, para quedar en Calle Santa Pilar núm. 901, en la Colonia San Carlos, con el giro de Licorería o Expendio. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y se dé cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA A LOS CC. DANIEL CASTRELLÓN BERUMEN Y LIC. FABIÁN BARBOSA NAVA, REALIZAR UN EVENTO DE “RODEO” CON VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, PARA EL DÍA 14 DE MAYO DEL 2016, EN LA PLAZA DE TOROS ALEJANDRA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, Integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada, para su estudio y resolución correspondiente, la petición presentada por los CC. Daniel Castrellón Berumen y Lic. Fabián Barbosa Nava, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Camino de la Cumbre 248, Fracc. Cerro de los Remedios; que contiene la solicitud referente al permiso para la realización del evento de “Rodeo” denominado “Jinete Supremo”, en conjunto con la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 49 y 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; los artículos 134 y 135 del Reglamento de Protección Civil, y demás relativos, del Municipio de Durango; y el artículo 78 fracciones I, IV, VI, del Reglamento del Ayuntamiento, nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno, el presente Acuerdo con propuesta de dictamen, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud presentada en Sindicatura Municipal de fecha 06 de abril de 2016, los CC. Daniel Castrellón Berumen y Lic. Fabián Barbosa Nava, requieren a este H. Ayuntamiento, LOS PERMISOS correspondientes para llevar a cabo las diferentes actividades relativas a la realización de un “Rodeo” denominado “Jinete Supremo”, en conjunto con la venta de bebidas con contenido alcohólico. SEGUNDO.- Que este evento se requiere del permiso del H. Ayuntamiento de Durango, por ser éste la Autoridad responsable de su expedición; que la fecha para la realización del evento, será el día 14 de mayo del presente año, con un horario a partir de las 18:00 y que no excederá de las 00:00 horas del día siguiente. TERCERO.- En el evento en mención se requiere autorización únicamente para la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico, para el perímetro que abarca la Plaza de Toros Alejandra. CUARTO.- Las responsabilidades del Ayuntamiento se desahogan para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas de manera plural y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX del Reglamento del Ayuntamiento del

Municipio de Durango, de las que destaca lo contenido en el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, que señala “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorgan el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. Daniel Castellón Berumen y Lic. Fabián Barbosa Nava, la realización del evento masivo de “Rodeo” denominado “Jinete Supremo”, a efectuarse el día 14 de mayo del año en curso, a partir de las 18:00 horas y hasta, máximo, las 00:00 horas del día siguiente, en la Plaza de Toros Alejandra; esto, conforme a lo dispuesto al artículo 33 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción I, de su inciso D, artículo 2º, 6º y 30 de la Ley para el Control de bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y al 116 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que reconocemos los dictaminadores como una costumbre arraigada la realizan de conciertos, coleduras, rodeos etc.; celebraciones que han ido desarrollándose cada vez más, hasta transformarse en eventos masivos, por lo que el evento en mención contará con una asistencia de CINCO MIL (5,000) PERSONAS, por lo que conforme al Reglamento de Desarrollo Económico en su artículo 42 en ningún caso se permitirá incrementar el aforo autorizado a los locales dedicados a la presentación de espectáculos públicos mediante la colocación de asientos en pasillos, o personas de pie o en cualquier otro sitio que pueda obstruir la libre circulación del Público o poner en riesgo su seguridad. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. TERCERO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Reglamento de Desarrollo del Municipio de Durango, queda estrictamente prohibida la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en las áreas externas del Recinto en mención en el cual se llevará a cabo el evento materia del presente dictamen. De igual manera y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, se prohíbe la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico a menores de edad. CUARTO.- El artículo 54 del Reglamento de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Durango establece que: Al expedir el permiso para la celebración de espectáculos del tipo que trata la presente sección, la Autoridad Municipal deberá implementar las medidas de seguridad que el caso amerite. Para este efecto, las Direcciones Municipales de Seguridad Pública y la de Protección Civil, deberán emitir los requerimientos y los dictámenes que sean necesarios. En esta virtud, para el otorgamiento del permiso correspondiente y previamente a la entrega del permiso relativo, el peticionario deberá obtener y presentar los dictámenes expedidos por las Direcciones de, Seguridad Pública, y de Protección Civil. Cabe señalar que, los gastos erogados por la Autoridad Municipal al determinar las medidas de protección civil, y las relativas a mantener el orden y la seguridad en la realización del

evento, deberán ser previamente cubiertos por el solicitante. En todo caso, el solicitante deberá prevenir las medidas necesarias para impedir el acceso al evento, a personas en estado de ebriedad y para ello, deberá establecer un sistema de vigilancia que también impida el acceso de cualquier tipo de arma, de artículos elaborados con pólvora o de cualquier naturaleza, que puedan poner en riesgo a los asistentes. En caso de incumplimiento a lo anterior, además de las sanciones que genere, la autoridad municipal podrá suspender el evento y dejar sin efecto el permiso correspondiente. QUINTO.- El reglamento de Desarrollo Económico en su artículo 55, establece que si se realiza la venta al público de alimentos y bebidas durante un espectáculo del tipo que trata la presente sección, los organizadores, concesionarios, propietarios o encargados de local, serán responsables de que dichos productos, sean higiénicamente elaborados, que se distribuyan en condiciones sanitarias que garanticen la salubridad de los consumidores y que no se expendan, por ningún motivo, en recipientes de vidrio o metal. SEXTO.- Los locales destinados a la celebración del evento, deberá contar con el servicio médico de primeros auxilios, y sanitarios separados por sexos, accesibles y en cantidad suficiente con relación al aforo para uso del público en general. SÉPTIMO.- El presente acuerdo no constituye un permiso, el cual solamente y previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios, será otorgado en sindicatura Municipal, debiendo tomar en cuenta, el solicitante, lo siguiente: 1.- Deberá realizar la contratación de elementos de Policía Preventiva y Vialidad, para que el evento derivado de la presente autorización transcurran en un ambiente sano y de seguridad para todos los asistentes. 2.- El solicitante presentará en el Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, el recibo de contratación de los elementos de Policía Preventiva, el dictamen expedido por la Dirección de Protección Civil y deberá efectuar el pago correspondiente de impuestos municipales por la realización del evento, en conjunto con la venta, consumo y distribución de bebidas con contenido alcohólico. También se hará el pago del Impuesto de Intervención de taquilla. Estos trámites deberá efectuarlos antes de las 96 horas, previas a la realización del evento. En el caso de incumplir, el permiso solicitado no le será entregado. OCTAVO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que, una vez presentado el recibo de contratación de agentes de policías y pagados los impuestos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Durango, a través de Sindicatura Municipal, se expida el correspondiente permiso para la realización del evento. NOVENO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección para que, conforme a sus facultades, verifique que efectivamente se realizó por parte de los organizadores los conceptos de pagos establecidos derivados de dicha autorización; de lo contrario, se deberá proceder a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias aplicables en materia de inspección. DECIMO.- Con la finalidad de que, en su caso y conforme a las facultades, puedan llevar a cabo las diligencias necesarias para que el evento se desarrolle en un ambiente de sana diversión y cordialidad, se deberá informar de la resolución tomada por el Cabildo, a las Direcciones de Administración y Finanzas, a la Subdirección de Ingresos, a la Oficina del Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, a Intervención de Taquilla, a la Dirección de Seguridad Pública, a la Subdirección de Policía Preventiva, a la Dirección de Protección Civil y a la Dirección de Inspectores Municipales. UNDÉCIMO.- Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría, con cuatro votos en contra de los CC. Regidores: SALVADOR QUINTERO PEÑA, SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA, EFRAIN RINCON LIRA, ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor EZEQUIEL GARCÍA TORRES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Rafael Frías Godínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tegucigalpa N° 116, fraccionamiento Guadalupe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Rafael Frías Godínez, quien solicita autorización para realizar la venta de carne asada y pastor en tacos y burros, así como de deshebrada, en un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., a ubicarse en calle Mirto n° 155, fraccionamiento Jardines de Durango, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica

consistente en la venta de carne asada y pastor en tacos y burros, así como de deshebrada, en un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., toda vez que se pretendía instalar frente a institución educativa en una vialidad con constante movimiento vehicular, ocupando un cajón de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Rafael Frías Godínez, realizar la venta de carne asada y pastor en tacos y burros, así como de deshebrada, en un puesto semifijo de 3.00x1.80 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Mirto nº 155, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ma. Concepción Mercado Luna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Ángeles nº 212, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Concepción Mercado Luna, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos, gorditas, lonches, café y sodas en un puesto semifijo de 2.0x2.5 mts., a ubicarse en carretera a Parral a un costado del OXXO y de la gasolinera Korian, en horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Una vez analizada esta solicitud de permiso y en base a los reportes proporcionados por el personal de apoyo de esta Comisión, se pudo observar que la ubicación señalada no corresponde con el croquis de dicha solicitud; por lo que en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos, gorditas, lonches, café y sodas en un puesto semifijo de 2.0x2.5 mts., toda vez que la comerciante pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento en una vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el

permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Concepción Mercado Luna, realizar la venta de burritos, gorditas, lonches, café y sodas en un puesto semifijo de 2.0x2.5 mts., mismo que pretendía ubicar en carretera a Parral a un costado del OXXO y de la gasolinera Korian, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jorge Emilio Maynez Menendez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mexiquillo nº 120, fraccionamiento Lomas del Parque, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jorge Emilio Maynez Menendez, quien solicita autorización para realizar la venta de empanadas argentinas en un food truck de 1.65x4.40 mts., a ubicarse en el Blvd. Lic. Armando del Castillo Franco ext. nº 220, colonia Lomas del Parque, en horario de 20:00 a 02:00 horas, de martes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces

peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de empanadas argentinas en un food truck de 1.65x4.40 mts., toda vez que se pretendía instalar en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, ocupando un cajón de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jorge Emilio Maynez Menendez, realizar la venta de empanadas argentinas en un food truck de 1.65x4.40 mts., mismo que pretendía ubicar en el Blvd. Lic. Armando del Castillo Franco ext. n° 220, colonia Lomas del Parque, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Salvador Flores Barrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Blvd. Guadalupe Victoria n° 113 C, colonia Cuadra del Ferrocarril, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Salvador Flores Barrera, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.70x2.70 mts., a ubicarse en calle 12 de Diciembre, frente al n° 103, colonia Guadalupe, en horario de 07:00 a 13:30 y de 18:30 a 01:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo

Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en tacos en un puesto semifijo de 1.70x2.70 mts., toda vez que se pretendía instalar en una vialidad principal, ocupando un cajón de estacionamiento, vialidad que presenta constante movimiento vehicular; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Salvador Flores Barrera, realizar la venta de tacos en un puesto semifijo de 1.70x2.70 mts., mismo que pretendía ubicar en calle 12 de Diciembre, frente al nº 103, colonia Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo García Ortiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Sixtin nº 1307, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ricardo García Ortiz, quien solicita autorización para realizar la venta de pescados y mariscos en un puesto semifijo de 1.70x2.50 mts., a ubicarse en calle Río Tamazula, entre calle Tepehuanes y 3 de Octubre, colonia Tierra y Libertad, en

horario de 11:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: Analizada la presente solicitud, en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda negarla en virtud de que no es correcta la ubicación ya que la calle 3 de octubre, no existe en la colonia Tierra y Libertad; por otra parte el giro no está bien especificado, por lo tanto no es viable otorgar el permiso en estos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo García Ortiz, realizar la venta de pescados y mariscos en un puesto semifijo de 1.70x2.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Río Tamazula, entre calle Tepehuanes y 3 de Octubre, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ricardo Jaime Serrato Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lucha Villa nº 514, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ricardo Jaime Serrato Gurrola, quien solicita autorización para realizar la venta de burritos y gorditas en un triciclo, de manera ambulante por las calles de las colonias, Valle del Guadiana, Universal, Las Playas y Canelas, en horario de 09:00 a 15:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la

Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de burritos y gorditas en un triciclo, misma que se pretendía llevar a cabo de manera ambulante, no especificando con exactitud los puntos de venta, por lo que no considera viable otorgar el permiso en estos términos ya que se pretende circular por vialidades principales, calle angostas, zona de instituciones educativas y negocios establecidos, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por esas áreas circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ricardo Jaime Serrato Gurrola, realizar la venta de burritos y gorditas en un triciclo, misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles de las colonias, Valle del Guadiana, Universal, Las Playas y Canelas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Salas Salas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Granada nº 413, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Salas Salas, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.00x1.50 mts., a ubicarse en calle Genaro Vázquez, casi esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: Una vez analizada esta solicitud de permiso y en base a los reportes proporcionados por el personal de apoyo de esta Comisión, se pudo observar que la ubicación señalada no corresponde con el croquis de dicha solicitud; por lo que en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.00x1.50 mts., toda vez que la comerciante pretendía realizar la actividad económica frente a

institución educativa, esquina de vialidad principal que presenta constante movimiento vehicular y peatonal y calle angosta; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Salas Salas, realizar la venta de tacos y burros al vapor en un triciclo de 1.00x1.50 mts., mismo que pretendía ubicar en calle Genaro Vázquez, casi esquina con calle Emiliano Zapata, colonia Lucio Cabañas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Ismael Amaro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cempual nº 417, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que “al seno de las comisiones de trabajo del Ayuntamiento, se hará el análisis y propuestas de solución a los problemas de la comunidad que les sean planteados y tratarán los asuntos públicos del Gobierno Municipal que les sean turnados por la Secretaría. Éstas, no podrán tomar decisiones que substituyan las facultades conferidas al Ayuntamiento o, que sean atribución del Presidente y de la Administración Pública Municipal”. SEGUNDO: De conformidad con lo que estipula el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, así como los artículos 92 fracción I y 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Ismael Amaro González, quien solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en Av. José Revueltas, entre calle Paseo del Gavilán y Priv. Santa Teresa, fraccionamiento Silvestre Revueltas, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos,

semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Una vez analizada esta solicitud de permiso y puesta a consideración de la Comisión de las Actividades Económicas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 06 de Abril del presente año, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., toda vez que se pretendía instalar en una vialidad principal, ocupando un cajón de estacionamiento; por lo que no es viable otorgar el permiso en este punto, ya que dicha actividad sería motivo de obstrucción, lo que impediría la visibilidad y libre tránsito de los que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Amaro González, realizar la venta de fruta de temporada en un puesto semifijo de 2.00x2.50 mts., a ubicarse en Av. José Revueltas, entre calle Paseo del Gavilán y Priv. Santa Teresa, fraccionamiento Silvestre Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZERMEÑO, REFERENTE AL PERMISO PARA LLEVAR A CABO UNA EXPO VENTA DE ROPA Y CALZADO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y dictamen, la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Otilia González n° 205, colonia Azteca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, en representación de 10 comerciantes, autorización para realización de una expoventa de ropa y calzado; por lo que una vez analizada la solicitud, y con fundamento en el artículo 3 del Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 3 del Reglamento de las Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicio del Municipio de Durango, establece que se requiere la autorización del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión de las Actividades Económicas, para la instalación de cualquier expoventa, como es el caso que nos ocupa, sobre la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, representante legal de 10 expositores, para la realización de una

expoventa de ropa y calzado, a realizarse en el Blvd. Francisco Villa nº 3115, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit (a un costado del tianguis del auto), de esta ciudad, por un periodo comprendido del 09 al 15 de mayo del año 2016, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO.- El periodo que solicitan los comerciantes representados de conformidad con el artículo 9 del multicitado Reglamento, por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño, coincide con el primero de los lapsos de tiempo que se determinan en el artículo 4 del mismo Reglamento de Expoventas Comerciales, Industriales o de Servicios del Municipio de Durango. TERCERO.- La Comisión de las Actividades Económicas, en su sesión ordinaria de fecha 06 de abril del presente año, acordó otorgar dicho permiso, toda vez que al revisar el expediente se encontró que cumple con las disposiciones del Reglamento de la materia en cuanto al trámite, así como lo relativo a la distribución de los espacios que se van a ocupar por parte de cada expositor, mismos que serán de 6X3 mts., lo cual cumple también, con el artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal correspondiente. CUARTO.- Los expositores participantes en esta expoventa, deberán observar en su instalación y funcionamiento, las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Expoventas, en cuanto al pago de los derechos, en los términos de la Ley de Ingresos vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a los 10 expositores, representados por el C. Francisco Javier Ramírez Zermeño la realización de una expoventa de ropa y calzado, a instalarse en el Blvd. Francisco Villa nº 3115, fraccionamiento Guadalupe Victoria Infonavit (a un costado del tianguis del auto), de esta ciudad, por un periodo comprendido del 09 al 15 de mayo del año 2016, en horario de 10:00 a 22:00 horas. SEGUNDO: Para que la presente autorización surta efecto, deberá cubrirse el pago de los derechos correspondientes, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en cuyo caso contrario, se tendrá por no autorizada. TERCERO: Notifíquese el presente Resolutivo al interesado, así como a las direcciones municipales de Administración y Finanzas, Protección Civil, Seguridad Pública e Inspección, para los efectos a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. NORMA ALTAGRACIA HERNÁNDEZ CARRERA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 4216/16 que contiene la solicitud presentada por la C. Norma Altagracia Hernández Carrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Ávila Camacho nº 705, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas

infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Norma Altagracia Hernández Carrera, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, a operar en calle Vicente Guerrero nº 908, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** En la sesión ordinaria de la Comisión, se tomó conocimiento de la solicitud presentada para el otorgamiento de la licencia con giro de salón para fiestas infantiles; analizado el caso, se acuerda autorizar la licencia solicitada, lo anterior en base a la visita ocular que se realizó al establecimiento, donde se pudo observar que dicho inmueble cuenta con salida de emergencia, extintores, sanitarios separados, ventilación e iluminación adecuadas, mobiliario (mesas y sillas,); asimismo se levantó una encuesta con los vecinos más cercanos al lugar, donde se obtiene como resultado que no existe ningún inconveniente por la apertura y funcionamiento del salón. En el expediente en mención se anexan los dictámenes de Uso de Suelo, Protección Civil y Salud. Por lo que dicha petición cumple con establecido en el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento, en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2013-2016, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Norma Altagracia Hernández Carrera, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, a operar en calle Vicente Guerrero nº 908, colonia Santa Fe, de esta ciudad, en horario de 09:00 a 21:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** No omitimos informarle que deberá de cumplir cabalmente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al giro comercial que va a realizar, además de las relacionadas con el área de estacionamiento, misma que no deberá ser sobrepasada por los contratantes de su servicio; haciendo de su conocimiento que, en caso de invasión de área de estacionamiento a particulares o de espacios de áreas verdes, se aplicará de forma inmediata lo ordenado en la reglamentación municipal vigente, así como las relativas al volumen del audio utilizado en la realización de los eventos, el cual deberá estar regulado de manera que no perturbe o altere la paz y actividades cotidianas de los vecinos, y se encuentre dentro de los límites establecidos en la normatividad aplicable. **TERCERO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **CUARTO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS, DÉCIMO CUARTO REGIDOR Y COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA QUE SE REALICE PAGO ANTICIPADO A LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO, APLICANDO

EL EXCEDENTE QUE RESULTE, DE LA DIFERENCIA QUE RESULTE DEL INGRESO, DERIVADO DEL IMPUESTO PREDIAL 2016 PRESUPUESTADO, Y EL EFECTIVAMENTE PAGADO, CON EL FIN DE AMINORAR EL EXCESIVO COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE LUIS LOPEZ YESCAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En relación al nivel de endeudamiento que arrastra esta administración, en Acción nacional vemos con preocupación que la deuda a largo plazo sigue siendo elevada, y que si se analiza en el correr de los tiempos, parecería bajo la actual política de pagos, un lastre eterno, un tema que nos seguirá por muchos años, cobrando como consecuencia al hacer más complejo el manejo financiero del ayuntamiento, pero sobre todo, haciendo que se pierdan oportunidades de desarrollo y bienestar para quienes habitamos en este municipio. Analizando la información que emite la Dirección de Finanzas observamos que la deuda pública a largo plazo al 31 de agosto de 2010, ascendía a 388, 830,283.43 resultado de la Administración de Jorge Herrera Caldera y para el 31 de agosto de 2013, la administración encabezada por Adán Soria mostraba una deuda pública a largo plazo de \$ 463,452,434.31, que representaba \$ 74,622,150.88 más que el trienio anterior. Con esa cantidad, la actual administración tuvo que lidiar. Al final del último bimestre de la actual administración, observamos que la deuda a largo plazo asciende a \$ 453,985,754.24, solo \$9,466,680.07 menos que al inicio de la administración. Pasaron dos años y medios, para que pudiéramos estar 9.5 millones de pesos menos endeudados, pero en ese lapso de tiempo pagamos, \$ 13,917,820.71 correspondiente a el último cuatrimestre del año 2013, \$ 31,081,363.31 más en 2014, en 2015, 30,061,554.83 y en el primer bimestre de 2016 se pagaron 2,694,101.90, que representan 77.5 millones de pesos, solo en intereses. Hay quien argumenta que hasta calificadoras internacionales avalan el comportamiento financiero de este Ayuntamiento, y como no, si se les está pagando y les reditúa excelentes utilidades, pero es una calificación cuantitativa no cualitativa, para ellos mientras les garantices la deuda, les pagues el monto que te dictan y les generes jugosas ganancias todo está perfecto, pero eso no quiere decir que es lo conveniente para nuestra economía. Hoy después de casi tres años, después de pagar más de 75 millones de pesos, solo debemos 9.5 millones menos. Eso es eficiente para nosotros, eso no es bueno para nuestras finanzas, esa situación nos quita como lo dije la posibilidad de desarrollo y bienestar. Por ello la Fracción de Acción Nacional propone a esta Honorable Representación, punto de acuerdo "realizar pago anticipado a la deuda pública de largo plazo, aplicando el excedente que resulte de la diferencia entre el ingreso derivado del impuesto predial 2016 presupuestado y el efectivamente pagado, con el fin de aminorar el excesivo costo financiero de la deuda". Diferencia, recursos que no afectarían el bien desenvolvimiento de nuestra economía, finanzas, programas o acciones a realiza, ya que en esta tribuna se sostuvo que el presupuesto 2016, es un presupuesto que cubre y arropa la totalidad de los requerimientos proyectados por esta administración para este año fiscal. Hacemos esa propuesta apelando a la razón, confiados en que su compromiso con los duranguenses y su bienestar es el camino a seguir, convencidos de que esta acción repercutirá en tener un mejor horizonte en el futuro. Seguros que nuestra voluntad hoy se verá multiplicada en mayor acceso a acciones que aminoren las grandes necesidades que tiene este municipio y su gente, pedimos al pleno un voto a favor de este punto de acuerdo. Es cuánto." Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE

LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Creo que lo que acabamos de escuchar, con todo respeto raya en la ignorancia de la teoría de la deuda pública, sería importante ver cuál es el origen y cuál es el destino de lo que es la deuda pública de todos los municipios del país, y de todos los estados del país, y del gobierno federal, y de todos los países del mundo, se trata de una deuda, de un recurso que se requiere en un momento determinado pero que no se puede pagar como si fuera una mueblería en 30, 60 o 90 días, se hace un esquema de pagos que está debidamente aprobado por las instituciones financieras de desarrollo particularmente el Banobras y ahora la banca privada, entonces la deuda pública que se tiene efectivamente si son menos de quinientos millones pero es una deuda que está estructurada para que no afecten las finanzas ordinarias del municipio, y porqué digo esto, porque hay un ejemplo concreto que el compañero regidor establece, recibimos un superávit en el Predial en los meses de enero febrero del 2016, efectivamente en el 2016 tenemos presupuestado recibir 235 millones de impuesto predial, en el primer bimestre recibimos 171. 14 millones de pesos que es el 72.8% de todo lo que debemos de recibir en el año, que sucede con esto que si bien este superávit que estamos logrando es por el famoso 15%, 10 y 5% entonces en enero fue el 15% y en febrero fue el 10, obviamente que esos recursos del predial si le diéramos una vista al presupuesto de egresos que tenemos aprobado, si tan solo tuviéramos la precaución de ver todo el panorama y todo el conjunto de documentos que giran alrededor del asunto que nosotros mismos que el Ayuntamiento, aprobamos un presupuesto de egresos equilibrado en el 2016, Entonces ese superávit que estamos obteniendo ahorita, se considera un superávit contablemente pero ese superávit sirve para llenar los requerimientos presupuestales del resto del año. Es decir si nosotros los recursos excedentes que son 78 millones en impuesto predial vamos a meterlo a la deuda pública, si, nomás que en Abril, mayo y junio que no tenemos predial de donde vamos a agarrar recursos para cumplir con nuestro presupuesto de egresos, esto es un equilibrio financiero que tenemos que ser muy cuidadosos de mantenerlo, esto no es de este año, ni de este bimestre es desde que yo tengo uso del conocimiento municipal, siempre ha sido así, desde que se puso afortunadamente para la ciudadanía, el subsidio del 15, 10 y 5 es cuando la gente hace el esfuerzo para pagar su impuesto, aprovechando ese subsidio, y bueno el municipio no puede decir de ninguna manera ya ingreso enero febrero vamos a gastarlo en el mes de marzo, ahí se queda porque se va difiriendo en los 12 meses a los que se refiere el presupuesto de un ejercicio fiscal. Entonces espero con todo respeto que esta propuesta en caso de como dice el compañero regidor la pusieran como punto de acuerdo yo desde mi punto de vista y por los argumentos que he dado, yo votaría en contra. Gracias." A continuación en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: No se aprueba por mayoría. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra el C. LIC. LUIS FRANCISCO ARROYO REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 4276/16.- C. Ana Lilia Hernández Lozano solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4277/16.- C. Jessica Estefanía Cázares Carrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4278/16.- C. Candelaria Magdalena Noriega Galaviz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4279/16.- C.

Josefina Barragán García solicita permiso para la venta de aguas frescas y fruta sobre una mesa en la vía pública. 4280/16.- C. Yuviana Rocío Santos Vidales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4281/16.- C. Jorge Reyes Ortiz solicita permiso para la venta de fresas en una camioneta en la vía pública. 4282/16.- C. Javier Álvarez Aguilar solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 4283/16.- C. Perfecto Calleros Reyes solicita permiso para la venta de frituras y dulces en un triciclo. 4284/16.- C. Ing. Juan Luis Alvarado García solicita permiso para realizar publicidad en la vía pública, la cual consta de un sistema de aeronave pilotada a distancia (comúnmente denominado como "drone") a la cual se le acopla una lona impresa. 4285/16.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "Real del Lago", Fracción 1 Segregadas de las Parcelas 8 y 9 Ejido El Saltito, del C. Ing. Ricardo Karam Ahuad, Representante Legal de Inmobiliaria Las Yucas, S.A. de C.V. 4286/16.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de densidad habitacional de Desarrollos Infraestructura y Servicios, S.A. de C.V., de calle Las Flores no. 202, Fracc. Campestre Jacarandas, para 3 edificios habitacionales. 4287/16.- C. Arq. Ana Rosa Hernández Rentería, Directora Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Juventino Seturino Flores, de calle Jesús Flores no. 324, Unidad Habitacional Labor de Guadalupe, para 10 consultorios médicos. 4288/16.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 931, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle 30 de Mayo no. 206, Col. Emiliano Zapata, con giro de Tienda de abarrotes, para quedar en calle Armonía no. 5021, Fracc. Nuevo Durango, con giro de minisúper. 4289/16.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 54, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Fresno no. 429, esq. Regato, Zona Centro, para quedar en Prol. División del Norte no. 204, Col. Máximo Gámiz, con giro de minisúper. 4290/16.- C. LAE. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 163, para la venta de bebidas alcohólicas, con domicilio actual en calle Herrera no. 1285, Zona Centro, con giro de licorería o expendio, para quedar en Fracción Segregada de la Fracción II, Lote 4, Predio San Miguel de Casa Blanca, con giro de Minisúper. 4291/16.- C. Ma. Isabel Pacheco Larreta solicita permiso para la venta de alimentos en una mesa en la vía pública, en la Col. Los Ángeles. 4292/16.- C. María Guadalupe Haro Torres solicita cambio de domicilio de un permiso anual con venta de alimentos en la vía pública. 4293/16.- C. Miguel Gurrola Montiel solicita permiso para la venta de coco y fruta de la temporada de manera ambulante. 4294/16.- C. Issis Sinahí Sarmiento López solicita permiso para la venta de alimentos varios en un puesto semifijo con diferentes ubicaciones, días y horarios. 4295/16.- C. Karla Torres Cisneros solicita permiso para la venta de dulces y agua embotellada en una mesa en la vía pública del Fracc. Guadalupe. 4296/16.- C. Guillermo Batrez Villarreal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4297/16.- C. Ma. Del Rosario Soto Ortega solicita dar de baja un permiso anual con venta de alimentos de un puesto semifijo ubicado en calle Manganeso esq. con Selenio en la Cd. Industrial. 4298/16.- C. Sergio Avelar Estevez solicita permiso para la

venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Ciénega. 4299/16.- C. Sergio Avelar Estevez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Valle del Mezquital 1. 4300/16.- C. Aurea Iturraran Aguayo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 4301/16.- C. Rafael Frías Godínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Cd. Industrial. 4302/16.- C. Rafael Frías Godínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, Fracc. San Marcos. 4303/16.- C. Rafael Frías Godínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Jardines de Durango. 4304/16.- C. Ana Leticia Rodríguez Ch. solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 4305/16.- C. Martha Noemí Pérez Banderas solicita la corrección del giro de una licencia de funcionamiento para quedar como fuente de sodas con 3 máquinas de videojuegos y 2 juegos de mesa. 4306/16.- C. David Wilson Turqui Acosta solicita permiso para la venta de productos gastronómicos artesanales, jugos y helados en una hielera en la vía pública. 4307/16.- C. Alfredo Vázquez Castaños solicita cambio de domicilio de la licencia no. 661, para la venta de bebidas alcohólicas, ubicada actualmente en Av. Lázaro Cárdenas no. 304 Sur, Col. Guillermina, para quedar en Av. La Salle no. 416 L-12, Colinas del Saltito.

Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 19:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe.-----

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO
Presidente Municipal

LUIS FRANCISCO ARROYO REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JESUS ALFREDO ANDRADE GALLEGOS
Síndico Municipal

JOSE LUIS CISNEROS PEREZ
Primer Regidor

PATRICIA NAVA ROMERO
Segunda Regidora

JUAN JOSE REYES FLORES
Tercer Regidor

ROSA MARÍA VIZCARRA BERNAL
Cuarta Regidora

YOLANDA DEL ROCIO PACHECO CORTEZ
Quinta Regidora

CRISTHIAN ABRAHAM SALAZAR MERCADO
Sexto Regidor

ALFONSO HERRERA GARCIA
Séptimo Regidor

FRANCISCO HERACLIO AVILA CABADA
Octavo Regidor

FRANCISCO ANTONIO VAZQUEZ SANDOVAL
Noveno Regidor

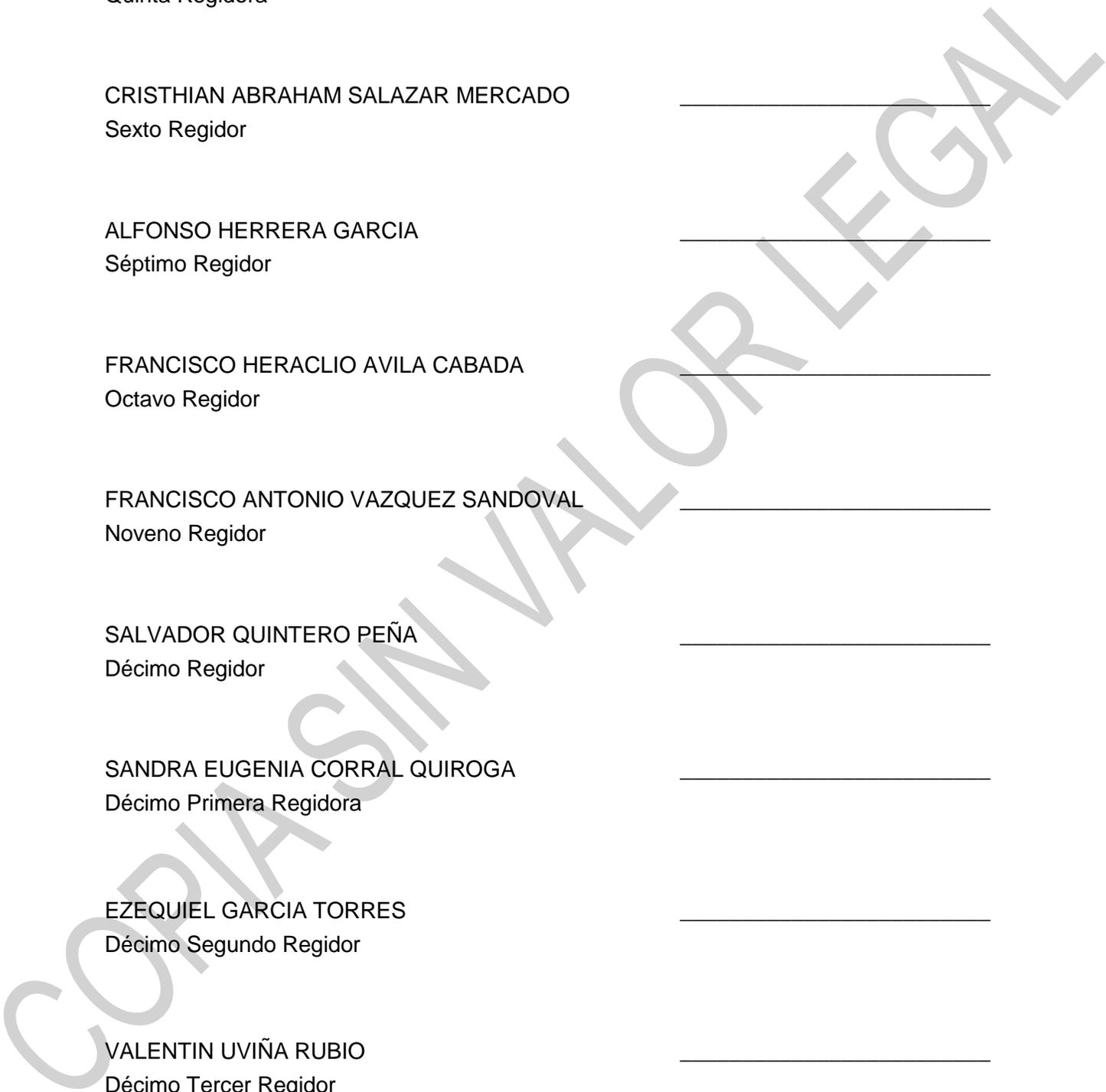
SALVADOR QUINTERO PEÑA
Décimo Regidor

SANDRA EUGENIA CORRAL QUIROGA
Décimo Primera Regidora

EZEQUIEL GARCIA TORRES
Décimo Segundo Regidor

VALENTIN UVIÑA RUBIO
Décimo Tercer Regidor

JORGE LUIS LÓPEZ YESCAS
Décimo Cuarto Regidor



GRACIELA GUADALUPE ARENAS PULIDO
Décimo Quinta Regidora

EFRAÍN RINCON LIRA
Décimo Sexto Regidor

ISABEL MAYELA ENRIQUEZ HERRERA
Décimo Séptima Regidora

COPIA SIN VALOR LEGAL